

Representó el dicho M. R. P. Provincial sus fundamentos y razones y como habían hecho ánimo ya de oposición a todo, bastó ninguna o no cuadró el fundamento, emborucándolo todo con ambos príncipes, secretamente (otra letra, chismosamente) la sagacidad y cabilosidad del dicho Torres, y por entretener y dar qué hacer al dicho Provincial, se le pidió presentara una mapa de la doctrina y distrito con individuación fr lrguas de la cabecera a la circunferencia, cualidad y número de la feligresía, quien luego la envió a mandar al R. Cura que lo hizo, como experimentado, puntual y legítimo, y remitió el R. P. Cura Provincial presentólo luego, mas no fué luego la determinación por eso, sino que discurro la elegancia del dicho doctor Torres, que el señor Virrey mandara hacer otra descripción o mapa por el Alcalde Mayor de Querétaro, y con efecto se lo mandó hacer Su Excelencia, yéndose éste despacio en la materia, porque todos paniaguados y con miedo del dicho doctor Torres, tiraban a dar qué hacer al dicho provincial, con fin de aburrirlo y de hacer con esto por o vías o por palabras algún ademán de qué agarrar para ensangrentar en la Corte contra los regulares el negocio. El dicho Alcalde Mayor los vino a hacer por fines de julio aquel año; no sé por ahora con qué estilo ni testigos, ni si lo remitió. Sólo sé que se llama don Juan de Torres Camberos, el Alcalde Mayor, y de Torres sobre Torres no pueden esperarse sino Babeles. Remédíelo Dios que lo ve.

Trató el M. R. P. Provincial, entre tanto, de presentarle al dicho señor Arzobispo Gobernador número de religiosos suficientes en lengua otomí, ya examinados y aprobados de confesores en ella y en la castellana, por el mismo Cabildo antes, para que los rexaminase para Curas, y sagaz el dicho doctor Torres, cuanto fullero, que cuanto sabe a la dicha facultad sólo suya de fullería es en México notorio; que lo reduce y consta por experiencia y por la Secretaría de Gobierno, en que procuró ponerle, desde luego, notarios

357v. — y ministros a su modo, y por introducción con el mismo Arzobispo, le sugirió en los exámenes el empeño cuanto a la Teología moral, etc., en que el dicho señor Arzobispo procedió, atento y religioso aprobando los primeros; pero — entendido por Torres se le persuadió, en cuanto al tiempo limitarlos, y de — consiguiente, para Curas no darlos idoneos o expeditos, añadiendo para los siguientes con esfuerzo, no ser estilo de aquel Cabildo examinar para Curas, sino en Sínodo, para que así, impedida la sencillez del Arzobispo, él pudiese con los sinodales de su facción y empeño derramar el veneno todo.

Tuvo su efecto el encono, porque, encogido el dicho señor Arzobispo, no ya Gobernador por el Cabildo, sino por el Gobernado, cedió el examen y se remitió al Sínodo por el doctor Torres, electo tan sin modo cuanto a su modo, constandingo el doctor Flores, el doctor Castorena y el Br. Verdiguél, acres y aptos para a su paladar reprobar hasta a Santo Tomás si fuera franciscano, y a Escoto porque lo es, por más que sea tan doctor Subtil, que con efecto le reprobaron a los que les presentó el R. Provincial, que fueron dos religiosos harto vivos, no como los del Sínodo tan doctos y selectos magistrales y catedráticos; pero, en su esfera, capaces para el ministerio. Ya tengo dicho, hablando del reexamen del R. Cura, que pretendieron con este fin, cuán fácil es reprobar a cualquiera por docto que sea, en no conviniendo o no habiendo aceptación, o al menos indiferencia en el sinodal, sino antes e empeño o por contradecir o porque el sinodal no sabe más que su saber. Lo primero es malicia pharisaica; lo segundo me sucedió a mí con una tía: Esta buena vieja no sabía más que decir en latín rebus in alterius sollicitudo levis, frase con que se dice aqieste refrán: Cuidados ajenos mataron al asno. Y ella no sabía qué pudiera decir más, o con las distintas voces, lo propio, y preguntándome en una ocasión, estudiantillo yo de once años que comenzaba la Sintaxis, ¿qué quería decir construir? Respondiéndole, lo que

alcancé en aquella edad. Rebus in (en las cosas), alterius (de otro), solicitud levis (leve solicitud, o poco cuidado), Soltó la risa, y dijo, - burlándome y reprobándome la vieja: Mire, qué estudiante modorro; no dice eso, sino Cuidados ajenos matan al asno. Y yo quedé tan reprobado como corrido. Trabajo que les sucediera a los religiosos, sin duda, en dicho Sínodo, en que los tres doctores dichos se matarían por los cuidados del doctor Torres, tan ajenos cuanto leves en pagarse de lo que sólo saben.

A que se llega: el que nunca se halla, suma Teología en lo general y suma lengua extraña, en un sujeto juntas, si no lo hace en algún modo extraordinario Dios. Por eso apareciendo en figura de lengua sobre cada Apóstol el Espíritu Santo, para que hablasen en toda lengua, con tan suma Teología, no se les puso en la boca que es lo natural, porque así no cabe ni cabía sino sobre la cabeza, que es cosa extraña, para que se entienda, que suma lengua con suma Teología, es sobre la cabeza y capacidad humana, si Dios como en los Apóstoles, no las junta; luego, sin milagro no hay que buscar, natural y ordinariamente doctores y lenguaraces, ni en mucha lengua consumada Teología.

359 Las máximas del doctor Torres en este caso son heredadas del Preste Juan de las Indias o Emperador de la Etiopía, en el otro, de cuando quiere castigar o dar qué hacer o destruir a Egipto, y es divertirle las corrientes del río Nilo, de que necesita Egipto en el todo, con que sin tal corriente necesaria se halla atajado y destruido, y por eso del tan subyugado, como es necesaria la respuesta y aprobación del ordinario; no pasa Torres por la benvolencia del señor Arzobispo Cortés, y sin pasión, sino que dispone y maquina desahogar en el Sínodo la suya, rebutidos los sinodales de su malignante naturaleza. Aquí, aquí, antes de pasar adelante, respóndame a esta pregunta: Si para Curas se necesita de nuevo examen de práctica en la admi-

#

nistración de los Sacramentos, especialmente del matrimonio; en religio--
sos, ya para confesores examinados y aprobados, y ese es Sínodo de intento
maquinado y prevenido, pregunto al Br. don Felipe de las Casas, Vicario fo--
ráneo, confesor por el dicho señor Torres, sin capacidad, sin examen y sin -
legítima aprobación, len qué Sínodo se examinó para causas eclesiásticas, en
especial matrimoniales?

Es el fin del dicho doctor Torres argüir a la religión de falta de -
 ministros, con la reprobación de los presentados y así impedir la corriente
 a la doctrina con negar en el ordinario cuanto sea de gracia, como heredero
 del Emperador de la Etiopía, y empeñarse en reprobar regulares para Curas, -
 como pariente o descendiente del Preste Juan de las Indias, sin reparar en -
 que da a conocer su declarada pasión, y que, si en dicho Sínodo fuesen sino--
 dales religiosos con su empeño, también se reprobaran los clérigos todos de
 Querétaro y aun los no de Querétaro. Además que en la práctica, más les fia--
 ra ya, a los religiosos que mandó reprobar, hacer un bautismo, que a los mis--
 mos doctores del Sínodo, por más que sepan éstos más bien que ellos definir--
 lo, y más bien que ellos sabrán caminar a una confección muchas leguas, dor--
 mir en un pellejo de toro y cenar tortillas y chile los reprobados religio--
 sos, que no digo los señores catedráticos; pero que todos juntos los clérigo
 de Querétaro. Diré dos chistes: El año de 1710, murió, repentinamente, en
 casa del dicho foráneo, un cleriguito landeros, sobrino suyo, y al clamar -
confesión en aquel trance, dijo que él no tenía autoridad, dejándolo ir sin
 absolución el buen foráneo presente. Y con esto, aquel año o el siguiente,
 3604 lo aprobó el doctor Torres por confesor general. ¡Gran Sínodo! y mejor
 en el año siguiente de 1711, convidado para bautizar, y habiendo bautizado
 a un infante español, un cierto clérigo mozo otro día vino el Cura el---
 3604 Compe. Secular o el Padre mismo con escrúpulo de que su hijo le parecía no

estaba bien bautizado, y dando la razón en su modo le fué respondido: que estando allí un religioso, el que dijo presente, no muy teólogo; pero muy práctico, depusiese su escrúpulo, porque el dicho diría al clérigo Laprajis y no habría yerro, salvo si éste no se atrevió a decírselo y se quedó el -
 369 caso en los bartulos del respecto, en que porque no digan: cualquier clérigo sin aprobación para nada, pide o no pide licencia para bautizar, y el Cura calla sin poder negarse, y calla cuanto sin licencia suya lo llegaron a hacer. Práctica que no se puede, por el Cura, contradecir, porque se -- hundiera el mundo, y más si lo estorbara al dicho foráneo, a quien, en mi - conciencia, no se lo debía permitir el Cura, ni a otros muchos de su laja, línea, insuficiencia e igitancia, generalmente notoria.

Con la ocasión, por último, de salir, por Junio, de México, el se-- ñor Virrey, para la Veracruz, a componer cierto motín de los soldados, la - tuvo el R. P. Provincial de venirse a la Provincia, quedándose esta determi - nación en dicho Estado. Discurro que se escribirá e informará de todo por la religión al Consejo, sobre que viene muy encargado de hacerlo el dicho - señor Obispo Mimbela, y aseguro que no lo dejará de hacer mejor que todos - el R. Jubilado Cura, a fin sólo, de que allá se vea la declarada pasión y el ninguno respeto con que se ha mirado la cédula de Su Majestad y propia - determinación, con chacota y mojiganga, por el doctor Torres y los demás, y se confirmará aquélla con lo que él informará; esto es; la poquedad y cor-- tedad de los ministros religiosos que reprobó, con ánimo de reprobarlos to-- dos así, y con que dejados los demás sus beneficios, el de San Juan del Río, vecino, con más distancia de leguas quem Querétaro, de administración se divi - da y hagan en él ayudas de Parroquia, porque si en Querétaro no bastan tan - tos religiosos para seis leguas, lo más distante al contorno, menos bastará el clérigo indio Guachillo sólo con el Beneficiado viejo allí, con diez le--